INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/026/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **treinta y uno de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día veintinueve de mayo** de dos mil veinticuatro, emitido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/026/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-960/2024 signado por el Licenciado Rafael Hernández, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3], el veintiocho de mayo y registrado con folio 2413; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obran en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copia certificada de la sentencia del Tribunal Electoral del veintiocho de mayo, misma que obra en treinta fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[6]

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MPCZ/MECC/RCM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo subsecuente Tribunal Electoral
[3] En lo sucesivo Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[6] A partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.